

ESTAMOS EN EMERGENCIA CONTRA EL RACISMO

#EmergenciaAntirracista

bit.ly/emergenciacontraelracismo

Ante la situación de emergencia sanitaria y social por el coronavirus (COVID-19) es prioritario establecer las medidas necesarias para garantizar que los grupos víctimas de discriminación racial en nuestra sociedad puedan acceder a sus derechos desde la Igualdad de Trato y No Discriminación.

En este momento, los esfuerzos institucionales y sociales se centran en limitar el avance de la expansión del virus dentro del territorio español, siendo el mensaje principal *#QuedateEnCasa*. Este mensaje, así como el primer conjunto de medidas emitidas desde el gobierno, **deja fuera a muchas personas que tienen dificultades para acatar estas medidas y al mismo tiempo sobrevivir**. Por otro lado, es necesario incidir que el trabajo de sostenimiento que llevan a cabo sectores como los de servicios y de cuidados recae en su mayoría en personas migrantes, afrodescendientes, gitanas y asiáticas, **no siendo reconocidas, visibilizadas y protegidas en situaciones cotidianas, mucho menos en situaciones de emergencia**.

Organizaciones como **Naciones Unidas, OSCE, ECRI, FRA o la UE** consideran que estos grupos vulnerabilizados de especial protección son: **gitano, musulmán, migrante y afrodescendiente**. Además, consideramos que, en el contexto español, **otro grupo de especial protección son las personas de origen asiático**.

También creemos necesario señalar grupos de especial vulnerabilidad como son las **personas sin techo y la infancia/ juventud que migra sola**. Asimismo, consideramos prioritario proteger a aquellas **personas que se ejercen profesiones laborales con una alta vulnerabilidad**.

Hacemos hincapié en que todas estas medidas deben tener una perspectiva que tenga en cuenta las violencias machistas, racistas, lgtbfóbicas, capacitistas y clasistas a las que se ven sometidas las mujeres de estas comunidades/pueblos.

Debido a la emergencia generada por la crisis del coronavirus, más de cien organizaciones colectivos y activistas del Estado español estamos organizándonos en torno a un **Comité de Emergencia contra el racismo** para identificar, dar visibilidad e intentar dar respuesta a situaciones de vulnerabilidad y discriminación racistas contra los colectivos más vulnerables.

Estas son las MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES que estamos reivindicando»

MEDIDAS GENERALES

1. Reparto a domicilio de alimentos, tanto perecederos como productos frescos y básicos de higiene incluyendo productos desinfectantes para el hogar.
2. Garantizar los suministros básicos (agua, luz y gas) y que no haya corte de suministros por impago.
3. Moratorias en el pago del alquiler y la hipoteca.
4. Paralización de los desahucios.
5. Proteger los derechos de todas las personas, sin discriminar por su situación administrativa.
6. Renta garantizada de emergencia a todas las personas pertenecientes a colectivos vulnerables, sin discriminar por su situación administrativa.
7. Garantizar que las medidas especiales, en concreto las que se refieren a las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, no son utilizadas para dar cobertura a redadas racistas.
8. Apertura de todos los comedores populares garantizando que éstos cumplen con las medidas sanitarias adecuadas.
9. Habilitar mecanismos telemáticos para garantizar citas de extranjería. Los ayuntamientos deben facilitar el empadronamiento online. Garantizar, de manera telemáticas, el acceso a todos los trámites burocráticos.
10. Emisión de orden para que tenga validez identificativa los documentos caducados, dejando sin efecto la aplicación de la Ley de Extranjería.
11. Exigimos la actuación de oficio de las fiscalías de delitos de odio ante la difusión de los discursos racistas por parte de algunos medios de comunicación y representantes públicos.
12. Elaborar y difundir material informativo de prevención y información sobre servicios básicos relacionados con la crisis en torno al coronavirus en los idiomas más relevantes entre los grupos vulnerables: romanó, árabe, francés e inglés. Garantizar la traducción de todas las instrucciones gubernamentales, las recomendaciones sanitarias y los recursos comunitarios que se habiliten, en varios idiomas atendiendo a criterios de diversidad cultural de cada comunidad.
13. Habilitar centros de permanencia de día para aquellas personas que se encuentran en albergues.
14. Creación de una comisión específica, en la estructura que está al frente de la gestión de la crisis sanitaria, que haga seguimiento de las medidas aplicadas con el fin de que ninguna de éstas discrimine por motivo de índole racial. Esta comisión debe velar por mantener una interlocución periódica con colectivos, organizaciones antirracista.

RESPECTO A LAS PERSONAS MIGRANTES ENCERRADAS EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTOS DE EXTRANJEROS

15. Exigimos la liberación de las personas internas y el cierre inmediato de los CIEs para poder garantizar una efectiva protección de todas las personas. Liberación con alternativa habitacional para no dejar en situación de desamparo/ de calle a nadie.
16. Ante el probado efecto multiplicador de los desplazamientos internacionales en la propagación de la pandemia es necesario que se suspendan las deportaciones de manera inmediata.

RESPECTO A LOS Y LAS TRABAJADORAS VENDEDORES AUTÓNOMOS, AMBULANTES Y MERCADILLOS

17. Cubrir las tasas de ocupación de la vía públicas, la de recogida de basuras y las de seguridad.
18. Descuento o moratoria de la cuota de autónomos en los meses en los que siga vigente la crisis del coronavirus.
19. Ayuda económica garantizada por las prohibiciones de salir a vender y de trabajar (Al menos durante el tiempo que duren las prohibiciones).
20. Anulación de todo tipo de recargo de demora por el retraso en los pagos ante la imposibilidad de trabajar.

RESPECTO A LOS Y LAS ARTISTAS MUSICALES Y TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA CULTURA

21. Ayudas económicas y reuniones con sus organizaciones para que se incluyan los intereses especiales del sector cultural y el sector creativo cuando se trata de medidas de apoyo y de liquidez.

RESPECTO A LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR Y LOS CUIDADOS

22. Que las prestaciones que se han decretado o se decreten para las y los trabajadores en el régimen general, también sean aplicadas a las Empleadas de Hogar y Cuidados en el Sistema Especial.
23. Si se establecen restricciones para el uso del metro u otro medio de transporte público, facilitar medios de desplazamiento alternativos gratuitos. Con los salarios de las cuidadoras es imposible asumir el pago de taxis.
24. Vigilar y frenar las prácticas abusivas de las empresas de intermediación laboral y plataformas webs (ETT) que ofrecen servicios de cuidados con descuentos del 50%, que al final se traduce en menos salarios para las cuidadoras.

25. Facilitar equipo de protección adecuado para el desarrollo del trabajo de cuidados, ya que son ellas las más expuestas al contagio como ocurre con el personal sanitario, pero cuentan con menos medidas de protección.
26. Que las empleadas del Hogar y de los cuidados, que también cotizan en la Seguridad Social, puedan, igual que el resto de trabajadores, solicitar la baja por cuidado de menores y recibir exenciones fiscales como población especialmente afectada por el coronavirus.
27. Difusión institucional de medidas de cuidado y protección a las trabajadoras del hogar y los cuidados así como mecanismos de denuncia en caso de abusos.

RESPECTO A LAS JORNALERAS Y JORNALEROS MIGRANTES

28. Medidas de protección a las personas que seguirán trabajando en el campo durante esta crisis sanitaria, muchas de ellas en especial situación de vulnerabilidad por estar en situación administrativa irregular.
29. Medidas para poner fin a la falta estructural de acceso a la vivienda de los trabajadores migrantes.
30. Garantizar el abastecimiento de comida, agua y medicinas y resto de necesidades básicas para llevar a cabo las medidas de aislamiento decretadas por el gobierno.

RESPECTO A SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA

31. Tomar en consideración la gravedad de una situación de encierro con un maltratador y tomar las medidas necesarias para proteger y dar apoyo a las mujeres que lo soliciten.
32. Proporcionar una alternativa habitacional para las mujeres maltratadas para facilitar si así lo quieren la salida de sus casas.
33. Garantizar la atención a todas las mujeres, en especial las que se encuentran en situaciones de dependencia económica o de irregularidad.
34. Garantizar que las mujeres maltratadas con hijos que quieran dejar su casa y llevar a sus hijos e hijas con ellas puedan hacerlo sin que el padre/maltratador pueda tomar medidas legales contra ellas.
35. En caso de situación de vulnerabilidad, garantizar que los y las hijas no serán retiradas de la custodia ni compañía de la madre.
36. Proporcionar una alternativa habitacional a las personas LGTBI+ que estén sufriendo violencia en sus casas y tengan que salir de ellas.
37. Realizar una difusión por todos los medios posibles de estas alternativas y medidas, y establecer canales discretos y seguros para que las personas en situación de violencia puedan informarse y solicitar estos servicios.

RESPECTO A LA INFANCIA Y JUVENTUD QUE MIGRA SOLA

38. Destinar recursos necesarios para los centros de acogida garantizando la protección de los menores no acompañados.
39. Garantizar que se les brinda toda la información sobre lo que está ocurriendo, así como sobre medidas de protección sanitaria.
40. Garantizar que pueden continuar con su educación, proveyendo de materiales para la formación online en caso de que no los haya o adaptando las clases.

RESPECTO A LAS FAMILIAS MONOMARENTALES Y PERSONAS MAYORES SOLAS

41. Activar dispositivos específicos para apoyar el cuidado de los menores de las familias monomarentales cuyas madres deban acudir a sus puestos de trabajo y no dispongan de redes familiares disponibles. Así como garantizar el servicio de comedor de los menores becados que dependen de este servicio. Los dispositivos específicos referidos pueden estar coordinados con las redes de apoyo vecinal local puestas en marcha en diversos puntos del Estado.
42. Activar un teléfono de atención específico para orientación y acompañamiento de personas migrantes y racializadas mayores ante el coronavirus. Garantizado este servicio en diferentes idiomas.
43. Activar dispositivos específicos para apoyar a las personas mayores en general y en particular a las migrantes y racializadas que lo necesiten, en la adquisición de artículos de primera necesidad sin que tengan que salir de sus casas y de manera que sea accesible para ellas en términos económicos.

RESPECTO A LAS PERSONAS SIN TECHO

44. Medidas de protección para las personas sin techo que garanticen la disponibilidad de lugares donde poder protegerse, alimentación, medicación y todo aquello que sea necesario para cumplir con las medidas impuestas por el estado de alarma.

RESPECTO A LAS/LOS TRABAJADORES EN SECTORES DE SERVICIOS

45. Reforzar la capacidad de los sindicatos para conocer y atender las necesidades de las personas migrantes y racializadas trabajadoras y sus condiciones de vulnerabilidad particular ante ERTes, despidos y situaciones de abuso laboral.

RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO ESPAÑOL

46. Aplicar las mismas sanciones que se aplican dentro del territorio español a las y los ciudadanos españoles que actúan de manera negligente en otros países, sin respetar las cuarentenas, favoreciendo la expansión del virus en contextos de mayor vulnerabilidad sanitaria.
47. Atender las obligaciones y compromisos internacionales en materia de ayuda humanitaria, cooperación internacional, ayuda oficial al desarrollo y activar todos los mecanismos que contribuyan a reducir el impacto de la pandemia, especialmente en campos de refugiados y en países empobrecidos.